



“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. TÉRMINOS Y CONDICIONES.
PROGRAMA PROVINCIAL “FORTALECER COMUNIDAD EN TERRITORIO”

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL (M.J.G.) / SECRETARÍA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA (S.R.O.G.)

Solicito por la presente se sirva autorizar mi incorporación al Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio”, implementado y establecido por el Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia a través de la Resolución M.J.G. N° 337/24, declarando bajo juramento, conocer y acepto todas y cada una de los términos y condiciones como procedimientos que el mismo establece. A tal efecto, informo lo siguiente:

1. Nombre completo y Apellido:
2. Tipo y N° de documento:
3. Domicilio actualizado:
4. Teléfono (Móvil) de contacto:
5. Correo electrónico (e-mail) de contacto:

ACLARACIÓN. Queda establecido por la presente que el correo electrónico (e-mail- denunciado por el interesado en el formulario de inscripción al Programa, será tenido como domicilio constituido a los efectos de la remisión de todos los comunicados, información y notificación de las decisiones administrativas que se adopten en el marco de la presente convocatoria y la implementación del Programa; en ese sentido, se considerarán como válidas todas las notificaciones remitidas a dicho correo, conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII, y su modificatoria (Ley Provincial N° 1312, artículo 20 y 22).-----

DOCUMENTACIÓN.

Conjuntamente con el formulario de inscripción, se adjunta al correo institucional fortalecertdf@tierradelfuego.gob.ar la siguiente documentación escaneada o digitalizada (PDF): a) Copia del DNI (frente y dorso); b) Currículum Vitae; c) Título de estudios cursados y/o todo otro documento que acredite la idoneidad invocada. d) Certificado de Buena Conducta y Averiguación de Antecedentes extendido por la Policía de la Provincia. e) C.U.I.L. válido; f) Para las personas con discapacidad, el certificado que así lo establezca; g) Declaración Jurada (DDJJ), mediante la cual manifieste no estar comprendido en las incompatibilidades para los destinatarios del Programa (Formulario DDJJ de Incompatibilidad); h) Certificación Negativa de ANSES.

FISCALIZACIÓN.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de corroborar, con las áreas correspondientes, la veracidad de los datos informados en el formulario de inscripción con la finalidad de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes del Programa. En caso que los voluntarios del Programa falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, y



“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

dicha información permitiera su incorporación y/o permanencia en el mismo, ante la debida constatación por parte de la Autoridad Competente, procederá la baja automática y serán pasibles de la denuncia penal correspondiente, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS INSCRIPTOS.

Las personas que se inscriban en función de la convocatoria al Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier otra herramienta que el ORGANIZADOR considere necesaria la información sobre la difusión de las convocatorias, requisitos y/o sus modificaciones que se determinen, cursos de capacitación, documentación a presentar, operativos que se implementen en los barrios y/o zonas rurales de la Provincia o cualquier otra noticia de interés y demás novedades relativas al Programa; en caso que el interesado quisiera dejar de recibir esa información podrá darse de baja cuando los reciba y por el mismo medio empleado, sin perjuicio de comprometerse a mantenerse informado de todas las circunstancias que acontezcan en relación a la marcha del Programa. Los datos suministrados por las personas que se inscriban y de los participantes en el presente Programa, se encuentran amparados por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de Datos Personales y su titular podrá ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en los arts. 14 y 16 del citado plexo legal.

COMPROMISOS:

1. Los aspirantes que voluntariamente decidan inscribirse para formar parte de la Red de Voluntarios del Programa, deberán reunir el perfil propuesto por la Autoridad de Aplicación, comprometiéndose a poner la mejor predisposición y voluntad para capacitarse como, asimismo, formar parte de los dispositivos y operativos dispuestos por los equipos coordinadores del Programa, en la oportunidad y bajo la modalidad que le sean requeridos.
2. Efectuar la capacitación para la formación y entrenamiento en Promotores Territoriales correspondiente al Programa, que impartirá la Autoridad de Aplicación a través de las áreas y equipos que se dispongan a tal fin, de acuerdo al temario consignado en la Línea Programática 2° y el que será instruido mediante el uso de plataformas virtuales y actividades presenciales en relación a las prácticas calificantes.
3. Adhesión a los términos y condiciones previstos en la Resolución M.J.G. N° 337/24, la convocatoria y las demás estipulaciones previstas en el Acuerdo Básico Común del Programa, que deberán suscribir al momento de su incorporación.
4. Reconocer los canales formales de comunicación y contacto a través del referente y/o coordinador del equipo que se le asigne, quien oficiará como instructores, acompañantes de los trayectos formativos y asesor de las tareas como dinámica del Programa; debiendo, guardar discreción y confidencialidad respecto de datos sensibles de las personas correspondiente a la



“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

comunidad donde actué la Unidad de Gestión Comunitaria en la que forme parte, sean vecinos, referentes barriales, institucionales, instructores o coordinadores de equipos.

RESPONSABILIDAD.

Los voluntarios serán los únicos responsables ante el vecino/a al que asistan y/o entrevisten, por los daños y/o perjuicios que le ocasionen en su persona como consecuencia de falsear datos en documentación o diagnósticos que se lleven como parte de los dispositivos estratégicos, o de no informar inmediatamente a la Autoridad de Aplicación (v.gr. Secretaría de Promoción Territorial, Coordinador General, referente de equipo de trabajo) cualquier situación de irregularidad que pudiera afectar o lesionar personas o producir daño en los bienes, ya sea de los miembros de la comunidad donde se desarrolle el dispositivo del que forman parte o que pertenezcan a la Provincia. Los voluntarios eximen expresamente al ORGANIZADOR de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por estos, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa o indirecta de las actividades que se realicen en el marco del Programa.

RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

Los voluntarios que de manera libre e informada decidan participar y formar parte de los distintos dispositivos del Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio”, no se encontrarán obligados por ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia en razón de la naturaleza y características asignadas a los dispositivos estratégicos del Programa, los cuales constituyen medios de colaboración y apoyo logístico para una adecuada y estratégica gestión de las iniciativas comunitarias que promuevan la igualdad de oportunidades, la promoción de redes comunitarias y el desarrollo humano a partir de las necesidades de la comunidad. En este sentido, la incorporación y participación no generará vínculo laboral alguno con el Estado Provincial, ni expectativa o promesa de ser contratados sea como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

ACEPTACIÓN.

El simple hecho de participar en la convocatoria al Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio” implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre los requisitos para ser voluntario, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.



“2024 – 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994”

*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DERECHO DE USO DE IMAGEN.

Los participantes autorizan a la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, a través del ORGANIZADOR a utilizar sin limitación de tiempo y sin derecho a compensación alguna y para cualquier finalidad institucional y/o difusiva todo el material e información que hayan brindado u obtenido en el marco del Programa “Fortalecer Comunidad en Territorio”, incluyendo nombre completo, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante esta iniciativa, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas a cabo adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56 de la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

Lugar: _____ Fecha: _____

VOLUNTARIO/A ADHERENTE

Aclaración